

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 85/1996, de 20 de febrero, por el que se complementa el 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa Empresa Joven.	2.727	Decreto 71/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba la segunda fase del Plan de Transformación que determina Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería).	2.730
Acuerdo de 6 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA.	2.728	CONSEJERÍA DE SALUD	
		Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y se determinan normas sobre el mismo.	2.731
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Acuerdo de 23 de enero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias municipales de Olivares (Sevilla).	2.728	Decreto 73/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de 1996 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se dispone la realización de una convocatoria para adquisición de nuevas especialidades.	2.734
Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, consistente en la alteración de su ámbito territorial y se suspenden sus determinaciones en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.	2.729	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Acuerdo de 20 de febrero de 1996, de Consejo de Gobierno, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.735

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Martín Martín, Catedrático de Universidad.	2.736
Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Vargas Berenguel, Profesor Titular de Universidad.	2.736		

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miguel Peinado Herreros, Profesor Titular de Universidad. 2.737

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego José Vera Jurado. 2.737

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Pérez de Vargas Muñoz. 2.737

Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Vicegerentes de esta Universidad. 2.737

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud. 2.737

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 2.739

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 2.738

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 20 de diciembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación. 2.739

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 2.738

Orden de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 29 de septiembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación. 2.740

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1995. 2.740

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). 2.741

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-162/92 M. 2.741

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don José Sebastián Otero Rebollo. 2.742

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Tijeras Carrillo. Expediente sancionador núm. SC-215/92. 2.741

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula. Expediente sancionador núm. SC-899/92-M. 2.742

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros. Expediente sancionador núm. 149/93 EP. 2.741

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido. Expediente sancionador núm. 241/91. 2.743

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Bernabé García Romero. Expediente sancionador núm. SC-15-2/90. 2.743

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-71/93. 2.743

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca. 2.743

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Francisca José López González. 2.744

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar perteneciente al municipio de Guadix (Granada) y se procede a su clasificación. 2.744

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se procede a su clasificación. 2.744

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-65/93. 2.745

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan García García. Expediente sancionador núm. SE-51/92-M. 2.745

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barrera Cantón. Expediente sancionador núm. autorización 63/93-J. 2.745

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales. Expediente sancionador núm. SC-2099/92-M. 2.746

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 22 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.746

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan y regulan programas en materia de reinserción social para drogodependientes. 2.746

Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano. 2.751

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de juventud para el ejercicio 1995. 2.751

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Caza (Madrid). 2.771

Orden de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española Laboratorio de Conservación (Córdoba). 2.772

Orden de 26 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, interpuesto por Pedroche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.772

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.772

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.772

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, interpuesto por Ceohesa, SL, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.773

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.773

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

Edicto. (PP. 783/96).

2.773

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de un local en Cádiz. (PD. 827/96). 2.774

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 816/96). 2.774

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 817/96). 2.775

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte.: 1CAS/96-97). (PD. 832/96) 2.776

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte.: 3CAS/96-97). (PD. 833/96) 2.776

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (PD. 835/96). 2.777

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 818/96). 2.777

Resolución de 4 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 819/96). 2.777

Resolución de 4 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 820/96). 2.778

Resolución de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 821/96). 2.778

Resolución de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 822/96). 2.779

Resolución de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 823/96). 2.779

Resolución de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 824/96). 2.779

Resolución de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 825/96). 2.780

Resolución de 7 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 826/96). 2.780

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 831/96). 2.780

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de la obra que se cita. (PD. 834/96). 2.781

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios que se citan. (PD. 836/96). 2.781

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 839/96). 2.782

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quezada (Jaén). (PD. 828/96). 2.782

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 829/96). 2.783

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expt. 6820. (PP. 810/96). 2.783

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 591/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Edicto. (PP. 621/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 663/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncios de bases. 2.784

IFP ANTONIO GALAN ACOSTA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 646/96). 2.784

CP ANDALUCIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 488/96). 2.784

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio. (PP. 830/96). 2.785

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 721/96). 2.785

Anuncio. (PP. 722/96). 2.785

Anuncio. (PP. 723/96). 2.785

Anuncio. (PP. 724/96). 2.785

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

Anuncio de subasta notarial. (PP. 793/96). 2.786

SDAD. COOP. AND. ECOLOGICA DE HUEVOS DE LA SIERRA

Anuncio. (PP. 155/96). 2.786

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

DECRETO 85/1996, de 20 de febrero, por el que se complementa el 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa Empresa Joven.

El desarrollo del Programa Empresa Joven creado por la Junta de Andalucía mediante el Decreto 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa

Empresa Joven, ha puesto de manifiesto los importantes beneficios de este Programa, así como la necesidad de potenciar esta línea de actuación del Gobierno Andaluz tendente a facilitar la incorporación de los jóvenes andaluces al mundo de la empresa.

La Junta de Andalucía quiere incidir de forma especial en aquellos sectores en los que se ha detectado una mayor demanda y que pueden contribuir especialmente al logro de los objetivos propuestos, haciendo posible que el mayor número de jóvenes andaluces se puedan beneficiar de sus ayudas.

Asimismo, se pretende ampliar el número de beneficiarios del programa atendiendo a una de las demandas

que más frecuentemente se le han planteado, la extensión de los beneficios de esta línea de ayudas a aquellos empresarios jóvenes que inicien una nueva actividad.

Junto a esta potenciación del Programa mediante el aumento del número de sus posibles beneficiarios es necesario adoptar y mejorar el conjunto de ayudas del mismo, incorporando nuevas modalidades, que la experiencia ha puesto de manifiesto que podrán contribuir de forma eficaz al logro de los objetivos, e incrementado las cuantías de algunas de ellas para que los jóvenes puedan incorporarse más fácilmente al mundo de la empresa y más proyectos puedan convertirse en una realidad.

Todo ello, aconseja a promulgar la presente Disposición que viene a completar el mencionado Decreto 151/1995, de 13 de junio, en el sentido de ampliar tanto los beneficios del programa Empresa Joven como las actividades y ayudas previstas en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Extender con carácter general los beneficios del programa Empresa Joven, contenido en el Decreto 151/1995, de 13 de junio, a todos los sectores de la economía andaluza en la forma y condiciones que se establezcan en la Orden de desarrollo de este Decreto.

Artículo 2.º Ampliar las actividades y ayudas contempladas en los distintos Grupos del Programa, antes citado, en la forma que a continuación se especifica:

- Grupo 1: Posibilitar la instrumentación de las ayudas mediante la firma de acuerdos específicos de colaboración.
- Grupos 2 y 4: Aumentar, excepcionalmente, la cuantía de las subvenciones hasta el 100% del importe de las actuaciones.
- Grupo 3: Extender las ayudas destinadas a facilitar la inversión en activo fijo a los activos fijos inmateriales.

Artículo 3.º Sustituir el concepto de Necesidades de Circulantes del Grupo 3, contenido en el apartado c) del artículo 2 del Decreto 151/1995, por el de Otros Gastos Necesarios para la Creación y Puesta en Funcionamiento de la Empresa.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Las previsiones del presente Decreto serán también de aplicación a quienes, reuniendo los demás requisitos establecidos en cada caso, inicien una nueva actividad empresarial diferente a la que hasta ahora venían desarrollando.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se oponga a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ACUERDO de 6 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 16 de enero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Empresa: Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A. (Incar, S.A.).

Tipo de operación: Aval.

Características del aval:

Ante: Entidad Financiera.

Importe: 450.000.000 ptas.

Plazo amortización: 2 años.

Comisión: 1,5% anual.

Contragarantías: 1.º hipoteca, en cantidad suficiente para cubrir el importe del riesgo avalado, sobre los bienes inmuebles que figuran incorporados al expediente obrante en los servicios técnicos del Instituto de Fomento de Andalucía.

Finalidad: Garantizar un préstamo por el mismo importe que la entidad financiera concede a Incar, S.A.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 23 de enero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias municipales de Olivares (Sevilla).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Olivares, aprobado inicialmente con fecha 7 de julio de 1994 y provisionalmente el 13 de octubre de 1994, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de calificación de Sistema Local de Area Libre a Sistema General de Equipamiento Público de uso sanitario y previsión de mayor área libre por cambio de clasificación de suelo no urbanizable «Zona Aljarafe» a Sistema Local de Area Libre.

Tal como exige el mencionado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 19 de junio de 1995, así como Dictamen

favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1995.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de enero de 1996

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Olivares (Sevilla) que tiene por objeto el cambio de calificación de Sistema Local de Área Libre a Sistema General de Equipamiento Público de uso sanitario y previsión de mayor área libre por cambio de clasificación de suelo no urbanizable «Zona Aljarafe» a Sistema Local de Área Libre, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, consistente en la alteración de su ámbito territorial y se suspenden sus determinaciones en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Por Decreto 181/1988 de 3 de mayo se aprobó definitivamente el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, formulado por Decreto 204/1984, de 17 de julio, en cumplimiento de la Ley 91/1978 de 28 de diciembre, sobre régimen jurídico del Parque Nacional de Doñana.

Dicho Plan se formula con la doble finalidad de prever y corregir cuantas acciones localizadas en el Entorno de Doñana pudieran repercutir negativamente en el Parque Nacional, así como determinar los usos a que debe destinarse el suelo del Entorno en orden a la promoción de actividades económicas compatibles con la conservación de Doñana. En función a dichos fines, el ámbito del Plan se establece por criterios de compatibilidad del Parque Nacional con su Entorno, de eficacia para la ordenación

y promoción del desarrollo y de operatividad en la incidencia y gestión local administrativa del Plan.

En función de dichos criterios, el ámbito del Plan se constituyó con los términos municipales completos de Almonte, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto y Moguer, en la provincia de Huelva; Aznalcázar, Pilas, Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla; y Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz. Asimismo, forman parte del ámbito del Plan Director parte de los términos municipales de Palos de la Frontera y Rociana del Condado, en la provincia de Huelva; y de Trebujena, en la provincia de Cádiz. En conjunto, el ámbito territorial del Plan afecta a 13 municipios.

El ámbito se define, por tanto, priorizando, por encima de cualquier otro criterio, la repercusión que el uso de los recursos naturales pueda tener sobre el Parque Nacional, a efectos de compatibilizar las acciones y actividades que pudieran desarrollarse en su entorno, ya que en el momento de formulación del Plan no existía alguna otra figura protectora del ámbito inmediato al Parque.

La declaración posterior a la aprobación del Plan Director del Parque Natural del Entorno de Doñana y la Resolución del Parlamento de Andalucía por la que se insta al Consejo de Gobierno a adecuar el planeamiento urbanístico y territorial a las conclusiones del Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos, motivaron la formulación de la Revisión del Plan Director mediante Decreto 87/1993 de 6 de julio.

Posteriormente, la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Adicional Cuarta, 2, estableció que la revisión del Plan Director debía someterse a las disposiciones contenidas en la misma para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Según el artículo 10 de dicha Ley, el Plan establecerá los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, definiéndose en función de esta determinación, los contenidos de los Planes y los criterios de delimitación de su ámbito.

Dicha Ley establece que el ámbito de los Planes de Ordenación del Territorio debe abarcar el conjunto de términos municipales completos y contiguos, que por sus características físicas, funcionales y socioeconómicas, conformen un área coherente de planificación territorial.

La creación de un régimen de protección ambiental en el período transcurrido desde la aprobación del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana en 1988 y el encuadramiento del proceso de revisión en el marco de la Ley 1/1994, de 11 de enero, son hechos que justifican la iniciación de un nuevo proceso de revisión del Plan Director a fin de adecuar su ámbito a la consecución de los objetivos de ordenación territorial previstos en dicha Ley.

Así, la barrera territorial que implica la autovía A-49 y las estrechas e intensas relaciones existentes entre los municipios onubenses incluidos en el Plan con Bollullos Par del Condado y Rociana del Condado, aconsejan incluir a estos municipios íntegramente en el Plan Director. Asimismo, la participación de Mazagón y el frente litoral contiguo en la conformación de procesos territoriales que son objeto de este Plan, aconsejan la inclusión, completa a tenor de lo establecido en la citada Ley 1/1994, de 11 de enero, de Palos de la Frontera, aun cuando el resto de su término municipal deberá tomarse en consideración en la ordenación que se efectúe en relación con la aglomeración urbana de Huelva.

Por último, los análisis efectuados permiten concluir que, aun siendo innegable la vinculación de Sanlúcar de Barrameda con Doñana, las relaciones de carácter territorial de este municipio y Trebujena se establecen principalmente en el ámbito de la Costa Noroeste, con el resto de la provincia de Cádiz y, en alguna medida, con la

de Sevilla, lo que justifica su tratamiento en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste formulado recientemente y su exclusión del ámbito de Doñana y su Entorno. Las relaciones de carácter ambiental de estos municipios con la otra orilla del Guadalquivir deben ser consideradas en las figuras de ordenación previstas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Para conseguir la plena integración de los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, y adecuar el ámbito del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, procede la suspensión de las determinaciones del citado Plan Director en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, sin perjuicio de las medidas de protección que ofrezcan las determinaciones de la normativa ambiental para el Parque Natural del Entorno de Doñana.

Por todo ello, previo informe de la Comisión de Redacción de la Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y Cádiz, previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión de 20 de febrero de 1996

ACUERDA

Primero. Formular la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, para incluir en su ámbito los términos municipales de Bollulllos Par del Condado, Rociana del Condado y Palos de la Frontera, y excluir los de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Segundo. La tramitación de la modificación del ámbito del Plan se efectuará por el siguiente procedimiento:

a) El documento de revisión del Plan se someterá, por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a información pública, por un plazo de dos meses, y audiencia a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas por razón de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 en relación con el artículo 27.1, ambos de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción de la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno prevista en el Decreto 87/1993, de 6 de julio, en la que participará una representación de los municipios afectados, que pondrá al Consejero de Obras Públicas y Transportes las determinaciones que, a su vista, deban adoptarse.

b) Finalizado el trámite de información pública y audiencia, se procederá a la aprobación por el Consejo de Gobierno, previo informe de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, Cádiz, y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía y su a publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) El plazo máximo para la aprobación de la revisión será de un año.

Tercero. Suspender, una vez oídas las Entidades Locales interesadas, la vigencia de las determinaciones contenidas en el Plan Directo Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, referidas a los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 71/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba la segunda fase del Plan de Transformación que determina Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería).

Mediante el Decreto 96/1990, de 13 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26 de 27 de marzo, se declararon de interés general de la Comunidad Autónoma las Actuaciones de Reforma Agraria de la Comarca del Poniente, en la provincia de Almería.

En el artículo tercero del citado Decreto, se establecía que la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, elaboraría el Plan de Transformación conforme a lo establecido en el Capítulo IV (artículos 77 a 109) del Título II del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA núm. 4 de 20 de enero de 1987), en el que se definirán las actuaciones a realizar.

Las circunstancias del momento hicieron necesaria la aprobación de la primera fase del Plan de Transformación de Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería) por el Decreto 186/1992, de 20 de octubre (BOJA núm. 117 de 14 de noviembre) y la del Plan de Obras correspondiente a esta primera fase por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de noviembre de 1992 (BOJA núm. 123 de 28 de noviembre).

Con la segunda fase del Plan de Transformación, que ahora se aprueba, se amplían las actuaciones que se iniciaron con la primera fase. En la misma se comprenden aquellas actuaciones que son competencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, que se concretan en obras destinadas a la mejora de la calidad de las aguas, la gestión y aprovechamiento integral de todos los recursos hídricos, el acondicionamiento y mejora de la red viaria rural y demás obras de infraestructura rural e hidráulica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación.

1. Se aprueba la segunda fase del Plan de Transformación que determina Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería).

2. La segunda fase del Plan de Transformación se desarrollará con sujeción a las directrices que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2. Ambito de actuación.

Las actuaciones comprendidas en esta segunda fase serán ejecutadas en el ámbito territorial comprendido dentro del perímetro delimitado por el artículo 2 del Decreto 96/1990, de 13 de marzo.

Artículo 3. Utilidad pública.

De acuerdo con el artículo 42.4 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, se declara la utilidad pública y necesidad

de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el presente Decreto.

Artículo 4. Clasificación de las obras.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138, 139 y 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras necesarias para la Transformación de la Comarca se clasifican de la siguiente forma:

a) Obras de interés general: Las de infraestructura viaria.

b) Obras de interés común: Las de infraestructura hidráulica, tales como balsas de regulación, conducciones principales, sustitución de acequias por tuberías, red de alimentación desde pozos a balsas y zonas de riego, instalaciones de bombeo, enlaces de efluentes de las estaciones de depuración de aguas residuales con depuración terciaria a balsas de regulación, sondeos, instrumentación y control.

c) Obras de interés privado: Las de instalaciones permanentes de riego en las unidades de explotación.

Artículo 5. Regulación.

En lo no previsto por este Decreto, las obras a las que se refiere el artículo anterior serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo previsto en los artículos 141 al 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 6. Proyecto.

1. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con sus medios propios o contratados.

2. Las obras clasificadas como de interés común podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 7. Financiación.

1. Las obras de interés común también podrán ser ejecutadas y financiadas por los beneficiarios en las condiciones previstas en el Real Decreto 678/1993, de 7 de mayo, sobre obras para la mejora y modernización de los regadíos tradicionales (BOE núm. 132 de 3 de junio) o acogiéndose a las ayudas para favorecer el ahorro de agua establecidas en el Decreto 97/1995 de 11 de abril (BOJA núm. 70 de 13 de mayo).

2. Para la financiación de las obras de interés privado, los propietarios podrán acogerse a lo previsto en el Decreto 97/1995, de 11 de abril, o en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias (BOE núm. 36 de 10 de febrero de 1996).

Artículo 8. Entrega de las obras.

Una vez finalizadas las obras, las que hayan sido ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrán ser entregadas para su conservación a las Entidades Locales u Organismos de Cuenca correspondientes. En el caso de las obras de interés común, podrán entregarse asimismo a entidades asociativas.

Artículo 9. Plan de Obras.

1. Las obras a las que se refiere el artículo 4 se incluirán en un Plan de Obras, para cuya elaboración se estará a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, y que complementarán a las obras incluidas en el Plan de Obras de la primera Fase del Plan de Transformación, aprobado

por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de noviembre de 1992.

2. El Plan de Obras de esta segunda fase deberá redactarse en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y se determinan normas sobre el mismo.

La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 13.21 a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de Sanidad e Higiene, lo que permite el dictado y aprobación de la presente norma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16 del texto Constitucional.

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, permite a las autoridades sanitarias adoptar determinadas medidas cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia y necesidad.

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, por la que se regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece, en sus artículos 8 y 11.2.f), respectivamente, la autorización de tratamiento automatizado de datos referidos a la salud por parte de las Instituciones y Centros Sanitarios, permitiendo la cesión de datos relativos a la salud cuando sea necesario para solucionar urgencias o la realización de estudios epidemiológicos.

De otro lado, el artículo ocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, considera como actividad fundamental del sistema sanitario la realización de los estudios epidemiológicos necesarios para orientar, con mayor eficacia, la prevención de los riesgos para la salud, así como la planificación y evaluación sanitaria, que debe tener como base un sistema organizado de información sanitaria, vigilancia y acción epidemiológica estableciendo en el artículo cuarenta, apartado 12, del mismo texto legal, las actividades a desarrollar por la Administración del Estado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, relativas a los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos.

En desarrollo del mencionado texto legal, se ha aprobado el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de vigilancia epidemiológica, teniendo el carácter de norma básica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada y órganos de dirección de los hospitales, determinan las funciones de la Atención Primaria y de la Asistencia Especializada, respectivamente, en lo que se refiere a la realización de diagnósticos continuados de la salud a la población y a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante acciones, tanto individuales como generales, que sean necesarias; como así mismo la participación, con el resto del dispositivo sanitario, en los programas que tiendan a la consecución de los objetivos señalados.

Por otra parte, la Orden de 16 de junio de 1986, por la que se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina como elemento esencial del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, la notificación a la Administración Sanitaria, de aquellas enfermedades y brotes epidémicos susceptibles de difusión entre la población.

La Administración Sanitaria de Andalucía viene realizando importantes esfuerzos en materia de Vigilancia Epidemiológica, y aunque la valoración de las actividades hasta ahora desarrolladas es positiva, la experiencia adquirida ha mostrado la necesidad de seguir avanzando en la línea ya iniciada, mediante la introducción de innovaciones en los dispositivos de Vigilancia Epidemiológica que atiendan a los cambios operados en el patrón epidemiológico, a la reordenación de los servicios sanitarios, a los objetivos del Plan Andaluz de Salud y a las iniciativas de la Unión Europea, así como a otras recomendaciones de carácter internacional al respecto.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Salud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, oídas aquellas entidades que puedan verse afectadas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1996

DISPONGO

Artículo 1. Constitución.

Se constituye, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo la dependencia de la Consejería de Salud, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Artículo 2. Finalidad del Sistema.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica tendrá como finalidad la prevención de la enfermedad, mediante medidas de control individuales o colectivas, ya sea de forma inmediata o a medio y largo plazo, para lo cual identificará los problemas de salud y sus factores determinantes, conociendo su distribución, tendencias y características de la población afectada.

Artículo 3. Objetivos.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Detección de situaciones epidémicas e intervención en las mismas.
- b) El análisis, de forma continuada, de las situaciones de salud como apoyo a la planificación sanitaria en Andalucía.

c) Realizar o proponer la realización de los estudios específicos necesarios para un mejor conocimiento de la situación epidemiológica.

d) Evaluar la efectividad de las intervenciones sanitarias.

Artículo 4. Actividades del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

1. Para alcanzar los objetivos a que se refiere el artículo anterior, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica desarrollará las siguientes actividades:

- a) Recogida sistemática y puntual de datos.
- b) Análisis de los mismos.
- c) Difusión de Información y recomendaciones.

2. Las actividades descritas en el apartado anterior serán realizadas por todos los niveles organizativos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica a los que se refiere el artículo 7 de la presente disposición.

Artículo 5. Características.

Son principios característicos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía:

a) La homogeneidad, en cuanto a conceptos y métodos, de las actividades de vigilancia epidemiológica.

b) Adecuación de los plazos, flujos, contenido y formatos de la información disponible en los niveles contemplados en el artículo 7 del presente Decreto, a las funciones de cada uno de estos niveles.

c) Eficiencia en la recogida y difusión de la información, evitando duplicidades y peticiones de información que no fueran necesarias o de difícil respuesta. La información a recabar se obtendrá mediante cobertura universal o muestral, según las circunstancias de cada caso.

d) Confidencialidad en la protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, por la que se regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

e) Adaptabilidad a las nuevas situaciones epidemiológicas.

f) Periodicidad en la distribución de los datos generados y de la información y recomendaciones derivados de los mismos, por cada nivel del sistema.

g) Acceso de los distintos niveles del sistema a los datos generados por los mismos y a otros elementos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, a efectos de información sobre los resultados obtenidos y sobre las actuaciones ejercitadas.

h) La participación del personal sanitario, a través de sus asociaciones de carácter científico, en el desarrollo e implantación de los distintos elementos de la vigilancia epidemiológica.

Artículo 6. Estructura Funcional.

Forma parte del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, toda la Red Sanitaria Andaluza, tanto pública como privada, con independencia de su finalidad.

Artículo 7. Estructura Orgánica.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía se estructura en los siguientes niveles organizativos:

- Dirección General de Salud Pública.
- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
- Distritos de Atención Primaria de Salud.
- Zonas Básicas de Salud.
- Hospitales.

Artículo 8. Funciones de la Dirección General de Salud Pública.

A la Dirección General de Salud Pública, le corresponden las siguientes funciones:

- La superior organización y dirección de las actividades de vigilancia epidemiológica y la priorización y evaluación de las mismas.

- Coordinación de las actividades de las Delegaciones Provinciales de Salud en dicha materia.

- Coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud, en esta materia, aportando a la misma el análisis de situación derivado de la vigilancia, útil para el desarrollo de los fines del citado organismo.

- Relaciones externas con los órganos competentes, en materia de vigilancia epidemiológica, de la Administración del Estado, de las distintas Comunidades Autónomas y de otros Organismos e Instituciones tanto públicas como privadas, así como las comunicaciones que deban efectuarse al Ministerio de Sanidad y Consumo.

- Apoyar las intervenciones de los demás niveles, cuando las circunstancias así lo requieran.

- Adoptar medidas especiales de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Analizar la situación sanitaria de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base a los resultados de la vigilancia, haciendo las recomendaciones oportunas y difundiendo información en su nivel de responsabilidad.

- Iniciar y definir programas de vigilancia ante la detección de problemas, así como proponer o realizar los estudios epidemiológicos necesarios para alcanzar el fin de la vigilancia epidemiológica.

- Elaboración y ejecución del Programa Anual de Vigilancia Epidemiológica.

Artículo 9. Funciones de las Delegaciones Provinciales.

Corresponden a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las siguientes funciones:

- Organización y dirección de las actividades de vigilancia epidemiológica en el ámbito provincial.

- Coordinación de las actividades de vigilancia epidemiológica en hospitales y distritos de su provincia.

- Organización y coordinación de las actividades de vigilancia epidemiológica en los centros sanitarios de titularidad privada de la provincia.

- Apoyo a la intervención en vigilancia epidemiológica en el ámbito provincial, en aquellas situaciones que así lo requieran.

- Adopción de medidas especiales de control en salud pública.

- Analizar la situación sanitaria en la provincia en base a los resultados de la vigilancia, formulando cuantas recomendaciones considere oportunas, difundiendo la información en su nivel de responsabilidad y realizando las comunicaciones que sean precisas a la Dirección General de Salud Pública.

- Adecuar y ejecutar el Programa Anual de Vigilancia Epidemiológica a la situación de su provincia, pudiendo establecer programas específicos en función de las necesidades de la misma.

Artículo 10. Funciones de los Distritos.

Corresponden a los Distritos de Atención Primaria de Salud, las siguientes funciones:

- Organización y dirección de las actividades de vigilancia en su ámbito de influencia.

- Desarrollar, en el ámbito del distrito, los programas de vigilancia específica.

- Puesta en marcha de estudios específicos o programas de actuación ante problemas específicos en función de las necesidades de su ámbito territorial.

- Coordinación e integración de las actividades de vigilancia desarrolladas por las Zonas Básicas de Salud.

- Analizar la situación sanitaria del Distrito en base a los resultados de la vigilancia, formulando las recomen-

daciones oportunas, difundiendo la información en su nivel de responsabilidad y realizando las comunicaciones que sean precisas a la correspondiente Delegación Provincial.

- Coordinación con su hospital de referencia en las actividades de vigilancia.

- Adecuar y coordinar el Programa Anual de Vigilancia en su ámbito de influencia.

Artículo 11. Funciones de las Zonas Básicas de Salud.

Corresponden a las Zonas Básicas de Salud, las siguientes funciones:

- Organización, dirección y coordinación de las actividades de vigilancia epidemiológica desarrolladas por los profesionales de la Zona Básica.

- Atención a los enfermos y adopción de medidas individuales y comunitarias de prevención y control.

- Detección de los problemas sanitarios que repercutan en la Salud Pública, realizando la investigación de los mismos y las comunicaciones que sean precisas al Distrito Sanitario.

- Realizar el diagnóstico continuado de la salud de su ámbito de influencia.

Artículo 12. Funciones de los Hospitales.

Corresponden a los Hospitales:

- Organización y dirección de las actividades de vigilancia en los distintos servicios de estos, como asimismo en los centros periféricos.

- Atención individual de los casos, tomando las medidas necesarias de aislamiento y control.

- Detección de los problemas sanitarios que repercutan en la salud pública, realizando la investigación de los mismos en el ámbito hospitalario y comunicando la información que sea precisa a la Delegación Provincial correspondiente.

- Coordinación con los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de su área en las actividades de vigilancia, o con la Delegación Provincial de Salud en el caso de los centros privados.

- Adecuar y coordinar el Programa Anual de Vigilancia en el hospital.

Artículo 13. Información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

1. El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía, dispondrá de información sobre los siguientes elementos:

a) Alertas en Salud Pública, definidas como todo fenómeno potencial de riesgo para la salud de la población andaluza y/o de trascendencia social frente a las que sea necesario el desarrollo de actuaciones urgentes y eficaces. Son un sistema permanente para la adopción de medidas de prevención y control ante las referidas situaciones.

Se consideran como alertas las sospechas que se infieren de:

- Aparición súbita de riesgos que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de la salud pública.

- Aparición de brotes epidémicos, con independencia de su naturaleza y causa.

- Existencia de enfermedades de declaración obligatoria, cuya notificación sea de carácter urgente.

b) Enfermedades de declaración obligatoria, conforme se determinan en la legislación vigente, y aquellas otras que sean consideradas, por la Administración Sanitaria Andaluza, de tal naturaleza.

c) Vigilancia de la mortalidad, por la que se pretende identificar la sobremortalidad o mortalidad no justificada por problemas relacionados con la salud pública, mediante el análisis sistemático de sus causas en Andalucía, en el contexto de los programas específicos de vigilancia.

d) Notificación microbiológica de patologías infecciosas confirmadas en laboratorios, que permitan aportar información complementaria para la vigilancia.

e) Circuitos puntuales de declaración no obligatoria por parte de una muestra de profesionales o centros, que en un tiempo determinado, aportan información complementaria a la vigilancia.

f) Información hospitalaria que permita el análisis continuado de los procesos relacionados con la salud pública, que se atienden en los Centros de Asistencia Especializada, mediante la explotación de los datos obtenidos en los informes de alta hospitalaria, en el contexto de los programas específicos de vigilancia.

g) Subprogramas que la Consejería de Salud considere oportunos para la vigilancia de la salud pública.

2. Los profesionales sanitarios vienen obligados a declarar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía, los casos de urgencia que puedan comportar una situación de alarma a la que se refiere la letra a) del número uno del presente artículo, así como los casos de enfermedades de declaración obligatoria a las que se refiere la letra b) del apartado uno de este precepto, con la finalidad de desarrollar y evaluar las medidas de salud pública tendentes al control de las mismas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Programas de Vigilancia Epidemiológica.

La Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, establecerá el Programa Anual de Vigilancia Epidemiológica, así como los subprogramas que se incluyan en el mismo, en los que se integrarán la fuente de datos que sean necesarios.

Artículo 15. Participación de los profesionales y ciudadanos.

La Consejería de Salud garantizará la participación de los profesionales y ciudadanos, mediante la creación de una Comisión Asesora de Vigilancia Epidemiológica, cuyas funciones serán objeto de desarrollo reglamentario.

Artículo 16. Régimen Sancionador.

1. El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto constituirá infracción administrativa, que será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2. La graduación de las sanciones, así como la determinación de los órganos competentes para su imposición, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y a lo previsto en el Decreto 71/1994, de 29 de marzo, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de salud.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Disposición.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de julio de 1996.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 73/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de 1996 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y se dispone la realización de una convocatoria para adquisición de nuevas especialidades.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en sus disposiciones adicionales novena a decimosexta, contiene las normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes a que se refiere aquella Ley.

La normativa vigente que regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, dispone, como requisito previo a la Convocatoria para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones Educativas de la respectiva oferta de empleo.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, el estudio de su proceso evolutivo para conseguir la necesaria adaptación al modelo previsto en la L.O.G.S.E. y la planificación de las etapas en que este proceso debe realizarse, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos para aquellas especialidades que permitan adecuar las plantillas actuales al nuevo sistema.

En consecuencia es preciso ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de este objetivo.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera prorrogando para 1996 lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia en su ámbito de competencia, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4.2.f) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 1996, para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para el Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, en los siguientes términos:

Grupo A:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 992.
Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas: 16.
Total: 1.008.

Artículo 2. La convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se ajustará a lo previsto en la normativa vigente

de carácter básico, así como a las Ordenes específicas de convocatoria que elabore la Consejería de Educación y Ciencia.

La distribución por especialidades de las plazas establecidas en el artículo 1, se realizará en la correspondiente convocatoria específica.

Artículo 3. Del total de plazas de la presente Oferta se reservará un cupo del 3% para las personas cuyas minusvalías sean de grado igual o superior al 33%, debiendo superar las correspondientes pruebas selectivas.

Artículo 4. Las plazas de la reserva establecida en el artículo 3 que no sean cubiertas, se acumularán a las restantes ofertadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La normativa vigente en la materia, prevé la posibilidad de que las Administraciones educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

Haciendo uso de tal posibilidad, por el presente Decreto se dispone que la Consejería de Educación y Ciencia determinará, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que pueden adquirirse por el procedimiento de aplicación, así como el número de profesores que pueden obtenerlas.

Segunda. Al no tener carácter de ingreso en la función pública docente, las nuevas especialidades que se obtengan por dicho procedimiento, no consumirán plazas de las convocadas en la oferta de empleo público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 20 de febrero de 1996, de Consejo de Gobierno, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El instrumento básico de planificación del medio natural, según dispone la normativa ambiental vigente, es el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

El marco legislativo ambiental que configura a los Planes de Ordenación de Recursos Naturales lo conforme, en el ámbito estatal, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, la cual establece el carácter normativo del Plan, su alcance, objetivos y contenidos mínimos. En el ámbito autonómico, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Natu-

rales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, vinculan a este instrumento de planificación, en especial, a la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y a la ejecución de la política forestal de Andalucía. Con independencia de su común denominación, objetivos y contenidos mínimos, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se elaboren para Espacios Naturales Protegidos y los que se elaboren en terrenos forestales, en su finalidad, contenidos y efectos presentarán notables diferencias, teniendo cada uno de ellos el alcance que establezcan sus propias normas de aprobación, tal y como indica en su artículo 5 la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, fue aprobado el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Asimismo, el presente texto, junto a la consideración de circunstancias no previstas en el citado Acuerdo, viene a aplicar la análoga disposición referente a estos Planes de la Ley Forestal de Andalucía.

Los planes referidos en este Acuerdo se considerarán Planes de Incidencia Territorial en base a la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía, excepto los referidos a Espacios Protegidos declarados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

ACUERDA

Primero. La Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los proyectos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, en las Sierras de Cabrera y Bédar y Sierras de Alhama, Tejada y Almiñara, con carácter previo a su declaración de Espacio Natural Protegido y de conformidad con la normativa ambiental y de ordenación del territorio vigente.

Segundo. La Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los proyectos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario, así como los de los Parques Naturales declarados con anterioridad a la Ley 2/1989, de 18 de julio, que carecen de tal instrumento de planificación.

Tercero. La Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los proyectos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales en los terrenos forestales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, adecuándose a las previsiones de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y de conformidad con la normativa ambiental y de ordenación del territorio vigente.

Cuarto. El contenido mínimo de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 4/1989 de Conservación de la Naturaleza de 27 de marzo y el artículo 17 de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando proceda.

Los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se elaboren para Reservas y Parajes Naturales, contendrán las medidas referidas al uso y gestión de cada uno de los Espacios Protegidos.

Quinto. Elaborados los anteproyectos de los Planes referidos en los puntos primero y segundo del presente Acuerdo y, previa audiencia de los interesados, información pública y consulta de los agentes sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios marcados en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, oídos los Ayuntamientos, así como las Juntas Rectoras en su caso y cumplidos los demás trámites previstos en la legislación aplicable, incluido, cuando proceda, el informe previo previsto en la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente elevará los proyectos de los Planes al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En los supuestos de Parques Naturales o futuros Parques Naturales, los anteproyectos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, con carácter previo a su tramitación, serán informados por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo.

Sexto. Elaborados los anteproyectos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales en terrenos forestales

referidos en el punto tercero del presente Acuerdo, e informados por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, se cumplirán los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados, incluidas las Corporaciones Locales concernidas.

Cumplidos, asimismo, los demás trámites previstos en la legislación vigente, incluido el informe previo previsto en la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente someterá los proyectos de Planes a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos en orden a la formulación de la propuesta definitiva a elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Vargas Berenguel, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Vargas Berenguel, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geometría, Topología y Química Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Martín Martín, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Estratigrafía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Manuel Martín Martín, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Estratigrafía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 9 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miguel Peinado Herreros, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Miguel Peinado Herreros, Profesores Titulares de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 9 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Pérez de Vargas Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.2.95 (BOE 24.3.95 y BOJA 31.3.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Civil» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Pérez de Vargas Muñoz del Area de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Inst. Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 9 de febrero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego José Vera Jurado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Diego José Vera Jurado, en el Area de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 9 de febrero de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Vicegerentes de esta Universidad.

Habiéndose convocado mediante el sistema de libre designación provisión de los puestos de trabajo de Vicegerentes de la Universidad de Sevilla, por Resolución de fecha 12 de diciembre de 1995 (BOJA de 16 de enero de 1996 y BOE de 15 de enero de 1996), una vez efectuado el procedimiento señalado en dicha convocatoria y vista la propuesta del ilustrísimo señor Gerente de la Universidad.

Este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el art. 94, f) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar Vicegerente de Organización a don Ignacio Flórez Saborido, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Nombrar Vicegerente de Administración General a don Miguel Angel Polo Cortés, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Direc-

ción General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Gest. Recursos. Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Invers. y Contrat. C.P.T. 699540.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-2312.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en puestos relacionados con la Planificación y Gestión de Inversiones y en Gestión y supervisión de Proyectos y Obras de carácter sanitario. Conocimiento en materia de Arquitectura Sanitaria, y en redacción de Proyectos de Obras. Conocimiento y experiencia en materia de Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por

el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA 22 de abril de 1995), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de conocimiento: Pintura
Plaza número: 38

Comisión titular.

Presidente: Antonio Pérez Pineda, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal: Antoni Pedrola I Font, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Alberto González Carbo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

Mato López Soldado, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Rosa María Brun Jaén, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidente: José Luis Tolosa Marín, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal: Alexandre Nogue Font, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Ignacio Lorente Tallada, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

M. Carmen Grau Bernardo, Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Pedro Osakar Olaiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 7 de 18 de enero de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.068.429.
Primer apellido: Ariza.
Segundo apellido: García.
Nombre: M.ª Dolores.
C.P.T.: 870305.
Puesto de trabajo: Subprograma de Seguimiento.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: D.G. Prom. y E.E.
Cent. destino: D.G.P. y E.E.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero de 1996 (BOJA núm. 21 de 13 de febrero), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
C.P.T.: 525940.
Puesto de trabajo: Secretaria/o Director Gral.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dir. Gral. Gest. Rec. Hum.
Cent. destino: D.G.G.R.H.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.355.059.
Primer apellido: Vidal.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Concepción.
C.P.T.: 526127.
Puesto de trabajo: Secretaria/o Director Gral.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dir. Gral. Promoc. y E.E.
Cent. destino: D.G.P. y E.E.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.675.811.
Primer apellido: Oviedo.
Segundo apellido: Maestre.
Nombre: M.ª Luisa.
C.P.T.: 870320.
Puesto de trabajo: Secretaria/o Director Gral.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dir. Gral. Planif. S.E. y F.P.
Cent. destino: D.G.P.S.E. y F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.289.474.
Primer apellido: Gálvez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel Antonio.
C.P.T.: 525752.
Puesto de trabajo: Departamento Coord. G.R.H.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dir. Gral. Gest. Rec. Hum.
Cent. destino: D.G.G.R.H.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 20 de diciembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 20 de septiembre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10

de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24903233.

1.º Apellido: Pérez.

2.º Apellido: Del Campo.

Nombre: Lorenzo.

Cód. Pto. Trabajo: 512344.

Puesto trabajo adjudicado: Centro Intervención Patrimonio Histórico.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Centro dest.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 29 de septiembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 29 de septiembre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24297338.

1.º Apellido: Torres.

2.º Apellido: Ibáñez.

Nombre: David.

Cód. Pto. Trabajo: 408290.

Puesto trabajo adjudicado: Director.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Deleg. Provincial.

Centro dest.: Archivo Histórico Real Chancillería.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante 1995 en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Jose M.º Oliver Pozo.

A.P.A. del C.P. Las Banderas: 100.000.

Agrup. de Hdades. y Cofradías de Semana Santa 1.000.000.

Amical de Mauthausen: 300.000.

Antonio Godino Jiménez: 127.000.

Asoc. Nuevo Futuro: 500.000.

Asoc. Amistad con el Pueblo Saharaui: 23.535.000.

Ayto. Arenas del Rey: 1.200.000.

Ayto. Casariche: 1.000.000.

Ayto. Herrera: 2.000.000.

Ayto. Lantejuela, La: 2.000.000.

Ayto. Osuna: 1.900.000.

Ayto. Osuna: 4.043.795.

Ayto. Roda de Andalucía, La: 2.000.000.

Ayto. Rubio El: 2.000.000.

Ayto. Tocina: 272.095.

Ayto. Trigueros: 2.000.000.

Ayto. Zalamea la Real: 2.500.000.

Comisiones Obreras de Andalucía: 10.000.000.

Editorial Nueva Utopía SC: 2.921.000.

Instituto Desarrollo Regional: 900.000.

Instituto Estudios Sociales Avanzados de And.: 500.000.

Univ. Málaga, F. Ciencias Económicas y Empresar.: 100.000.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-162/92 M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz en nombre de Automáticos Lifran, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 20.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Tijeras Carrillo. Expediente sancionador núm. SC-215/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Tijeras Carrillo en nombre de Automáticos Calvache y Tijeras, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sáinz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros. Expediente sancionador núm. SE-149/93 EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Calmaestra Ballesteros, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros, confirmando la resolución recaída en el expediente núm. 149/93-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de inmueble de propiedad municipal, denominado Batería Duque de Nájera, situado en la c/ Gravina.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, terrenos de la Antigua Batería Duque de Nájera, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Parte de la antigua Batería Duque de Nájera, situada en un extremo y al sur de la Villa de Rota, rodeada de las calles Gravina, Carmen y Plaza de Méndez Núñez, teniendo su otro frente con el mar, y una superficie de 1.332,52 m² de los 5.150 m² que compone la finca total.

Linderos: Frente: Plaza de Méndez Núñez y calle Gravina. Fondo: Parcela segregada y Borde del Mar. Derecha u Oeste: C/ Carmen. Izquierda o Este: C/ Gravina.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Rota, así como en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.393, Libro 531, Folio 112, Finca 8.591, Inscripción 2.ª

El valor de los terrenos asciende a la cantidad de 197.943.750 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

- 1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota.
- 2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don José Sebastián Otero Rebollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Sebastián Otero Rebollo, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 14 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer

pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por don José Sebastián Otero Rebollo.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 20.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula. Expediente sancionador núm. SC-899/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Cárdenas de Mula, en nombre de Recreativos Pastorini, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General e Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido. Expediente sancionador núm. 241/91.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gaspar Jiménez Garrido, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso dealzada interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 17.6.92, recaída en el expediente sancionador 241/91-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Bernabé García Romero. Expediente sancionador núm. SC-15-2/90.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bernabé García Romero, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo suspender la ejecución de la Resolución de 17 de julio de 1991 del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior derivada del expediente arriba referenciado, hasta tanto se produzca una resolución judicial en el procedimiento judicial reseñado en el antecedente

segundo.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-71/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Galván Montes de Oca, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de personal y demás normas de general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Francisca José López González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Francisca José López González, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 15 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial interpuesta por doña Francisca José López González.

Contra la presente resolución dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar perteneciente al municipio de Guadix (Granada) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995 y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, relativas ambas a la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada) un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Tercera.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente a la provincia de Cádiz, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente a la provincia de Cádiz, un puesto de Colaboración, reservando a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Primera.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-65/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Galvez en nombre de G.M.G., S.L., contra la resolución de la Delegación de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo retrotraer el expediente referenciado al momento procedimental de Pliego de cargos, para que así prosiga el expediente contra G.M.G., S.L., de conformidad con el art. 113 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que sea posible otro pronunciamiento por haberse apreciado un defecto procedimental previo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan García García. Expediente sancionador núm. SE-51/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan García García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barrera Cantón. Expediente sancionador núm. autorización 63/93-J.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Barrera Cantón contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barrera Cantón, en nombre y representación de Automáticos Barrera, S.A. y Pemaca, S.L.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales. Expediente sancionador núm. SC-2099/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Baeza Ales en nombre de Taseco, S.L. contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales en nombre de Taseco, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 26.1.93, recaída en el expediente sancionador SC-2099/92-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Núm. Expte.	Solicitante	Subvención
AL-01/95	Comer. Hortof. Parque Natural, S.C.A.	148.000
AL-13/95	S.A.T. núm. 4812 Las Hortichuelas	301.600
AL-16/95	Coop. Agrícola San Isidro, S.C.A.	229.600
AL-19/95	Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícu-	

Núm. Expte.	Solicitante	Subvención
	las de Almería	100.000
AL-25/95	Cosentino, S.A.	432.379
AL-30/95	Coexphal	864.380

Almería, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan y regulan programas en materia de reinserción social para drogodependientes.

El Plan Andaluz sobre Drogas define y conforma las líneas de actuación en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el problema de las drogodependencias.

Siendo la incorporación social el objetivo final de toda intervención en drogodependencias, se plantea la necesidad de poner en marcha una serie de recursos que permitan, en unos casos, la capacitación prelaboral y en otros, la recualificación profesional de los afectados, facilitando, consecuentemente, su acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos.

El programa denominado "Red de Artesanos", enmarcado dentro de este objetivo, pretende la capacitación profesional de aquellas personas que, una vez superadas las fases iniciales del proceso terapéutico, carecieran de los recursos personales y de la formación profesional adecuada que le permitiera acceder al mercado de trabajo. Dicha capacitación se realizará mediante la asistencia del drogodependiente en proceso de reinserción a talleres de trabajadores manuales y pequeñas o medianas empresas para el aprendizaje directo de un oficio, estando prevista la concesión de una ayuda económica de carácter mensual durante el período de asistencia, así como la gratificación de las entidades colaboradoras.

En la actualidad, estas ayudas están reguladas por la Orden de 3 de Enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales. No obstante, la experiencia adquirida durante el período de vigencia de la misma, ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una nueva regulación de la materia, siendo de destacar la modificación consistente en la introducción de limitaciones en cuanto a edad de inclusión en el programa o determinados cambios relativos a aspectos procedimentales.

Igualmente, desde el Plan Andaluz sobre Drogas se entiende la necesidad de "instrumentar" otras medidas y recursos con objetivos similares existentes en la Administración Autonómica. Asimismo, en el Pacto Andaluz de empleo y actividad productiva de 13 de febrero de 1995 se establecen medidas de fomento que se concretan en el Decreto 28/1995 de 21 de Febrero con los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. En su artículo 8.2.2., se incluyen los grupos desfavorecidos, especialmente necesitados de una motivación y orientación profesional, entre los que cabe incluir, la población drogodependiente y otros colectivos sociales situados en situación de riesgo social ante las drogodependencias.

De esta forma y con estas medidas, se pretende, por un lado actuar para la incorporación social de la población drogodependiente, y, por otro, actuar preventivamente en aquellas zonas de alta incidencia social y barrios de actuación preferente, desde donde se viene

trabajando en la detección precoz del consumo; evitando así las posibles secuelas que el consumo de drogas origina, completándose así las actuaciones que las diferentes Administraciones vienen realizando en este área.

En base a lo anterior y en virtud del uso que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, a propuesta del Comisionado para la Droga y la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

DISPONGO

TÍTULO I: PROGRAMA RED DE ARTESANOS:

Art. 1.º.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, en este Título, establecer las normas por las que ha de regirse la participación en el programa Red de Artesanos, cuya finalidad última es la incorporación social de aquellas personas afectadas por drogodependencias que, habiendo superado las fases previas del proceso terapéutico o como apoyo a estas, carezcan de la formación profesional adecuada y de los recursos que les capacite para el desarrollo de una actividad laboral. Asimismo, tiene por objeto regular la concesión de las ayudas económicas con destino a la misma finalidad y que complementan el programa mencionado.

A tal fin, se posibilitará la asistencia de las personas mencionadas a talleres de trabajadores manuales o a pequeñas y medianas empresas para el aprendizaje directo de un oficio.

Art. 2.- Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas afectadas por problemas de drogodependencias que, junto a la indicación terapéutica por parte del profesional correspondiente, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 34 años, ambos incluidos.
- Estar sometido a tratamiento en Centro Provincial o Comarcal de Drogodependencias o en cualquier otro centro público o privado-concertado en el ámbito del Plan Andaluz sobre Drogas que actuarán como centro de referencia a los efectos previstos en la presente Orden, o en su caso, estar incluido en programas específicos de reinserción de asociaciones sin ánimo de lucro.
- Contar con el informe del terapeuta correspondiente del centro de referencia, o asociaciones sin ánimo de lucro, que indique la conveniencia de la participación en el programa.
- Carecer de los recursos personales que le permitan subsistir de forma autónoma y de la capacitación profesional adecuada.
- Estar en situación de abstinencia, comprobada por los correspondientes controles toxicológicos, desde un tiempo mínimo de cuatro meses y un máximo de dos años, este último como tiempo límite de indicación del programa.

No obstante, el Comisionado para la Droga, previo informe del Director del Centro de referencia, o de los responsables de las asociaciones sin ánimo de lucro, decidirá sobre las situaciones particulares que puedan exceptuarse de este requisito.

Art. 3.- Entidades colaboradoras.

Los talleres de trabajadores manuales, las pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales y

profesionales podrán participar en el programa como entidades colaboradoras, mediante la presentación de una solicitud ante el Comisionado para la Droga.

Art. 4.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes para la participación en el programa de las personas afectadas por drogodependencias, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Declaración expresa responsable, del propio interesado o del representante legal, en la que se haga constar que reúne los requisitos exigidos para acogerse a las ayudas reguladas por la presente Orden, según modelo que se facilitará por el correspondiente Centro de Referencia o por el Comisionado para la Droga.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Informe emitido por el terapeuta correspondiente del Centro de Referencia, o de la Asociación sin ánimo de lucro, relativo a la conveniencia de la participación del solicitante en el programa de capacitación profesional por su situación en el proceso terapéutico, según modelo que se facilitará por el Comisionado para la Droga.

2.- Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Comisionado para la Droga, se podrán formular a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Art. 5.- Tramitación y Resolución.

Una vez recibidas las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será competente para resolver las ayudas previstas en el presente Título el Comisionado para la Droga.

De las ayudas concedidas se dará conocimiento a la Comisión de Participación sobre Drogodependencias.

Art. 6.- Cuantía y duración de las ayudas.

1.- La cuantía de la ayuda para cada beneficiario será de 40.000 ptas. mensuales y se percibirá durante un plazo máximo de un año.

No obstante, la percepción de la ayuda se interrumpirá en el caso de que desaparezcan las condiciones establecidas en el artículo 2º de la presente Orden, pudiéndose volver a percibir una vez comprobada la concurrencia de las mismas durante el tiempo que reste hasta agotar el plazo máximo.

Serán condiciones resolutorias de la percepción de la ayuda:

- El fallecimiento o renuncia del beneficiario.
- El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente.

2.- Las entidades colaboradoras percibirán, asimismo, una gratificación de 10.000 pts mensuales por cada persona que tengan a su cargo, si bien podrán renunciar a la misma mediante escrito dirigido al Comisionado para la Droga, en cuyo caso se sumarán dicha gratificación a la ayuda económica mensual recibida por el beneficiario.

Art. 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los sujetos beneficiarios de las ayudas asistirán, durante el período de duración de las mismas, de forma

continuada y en un mínimo de 30 y un máximo de 40 horas semanales, a las dependencias de la entidad colaboradora que se les asigne, debiendo mantener contacto permanente y someterse a las revisiones y controles para los que se les requiera por el Centro de Referencia.

Las relaciones entre el beneficiario y la Entidad colaboradora se regirá por el Pliego de Condiciones del Programa que suscribirán al efecto, sin que en ningún caso ello suponga cualquier tipo de relación laboral.

2.- El beneficiario que por causa no justificada no se haya incorporado al taller o empresa en la fecha indicada, decaerá de su derecho a la ayuda.

Art. 8.- Abono de las ayudas.

La ayuda económica concedida se percibirá mensualmente a partir del mes siguiente a la fecha en que se dicte la Resolución concediéndola, previo informe del terapeuta que corresponda.

TITULO II: PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL PARA DROGODEPENDIENTES EN PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y POBLACIÓN DE RIESGO ANTE LAS DROGODEPENDENCIAS, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 28/1995 DE 21 DE FEBRERO.

CAPITULO I: OBJETO Y SOLICITUDES.

Artículo 9.º. Objeto.

La presente Orden, en el presente Título, tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la participación de la población drogodependiente en proceso de reinserción social y de la población en riesgo ante las drogodependencias, en el marco del Decreto 28/1.995 de 21 de febrero, dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional.

A través de dicho programa se pretende facilitar la inserción social y laboral de los jóvenes drogodependientes y de la población en riesgo social, especialmente de aquellos que presentan escasa cualificación laboral y profesional.

Artículo 10.º. Solicitudes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 28/1.995 de 21 de febrero así como en esta Orden.

CAPITULO II: MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Artículo 11.º. Medidas.

Las medidas destinadas al desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional, están dirigidas a proporcionar la cualificación, recualificación y especialización profesional de aquellas personas afectadas por las drogodependencias, una vez hayan superado las fases iniciales del proceso terapéutico, o como apoyo a éstas, y que además necesiten de una capacitación laboral o del aprendizaje de nuevas técnicas para la búsqueda de un empleo. Al mismo tiempo podrán incluirse otras poblaciones en riesgo cuando existan plazas vacantes en los cursos.

Artículo 12.º.- Acciones formativas.

1.- Las acciones formativas que se promuevan al amparo de esta Orden tendrán carácter presencial.

2.- Los cursos que se impartirán deberán incluir en todo caso:

- a) Una fase de formación sobre condiciones y normas referidas a la prevención de riesgos laborales.

- b) Un módulo de orientación e información profesional que contenga como mínimo técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo y otras fórmulas de economía social.

3.- Asimismo, las acciones formativas que se desarrollen podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos impartidos, que serán realizadas en empresas, organismos públicos u otras entidades, previo Convenio de colaboración suscrito al efecto, sin que de ellos se deduzca relación laboral alguna entre las entidades y los alumnos.

Artículo 13.º.- Entidades participantes.

Las acciones previstas en el presente Capítulo serán desarrolladas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, o a través de la colaboración de entidades que se hallen inscritas en el Censo de Centros Colaboradores para la Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades que sin estar homologadas como Centro Colaborador reúnan las condiciones técnico-docentes exigibles para ello.

Artículo 14.º.- Selección de acciones formativas.

La prioridad de selección de las acciones formativas a desarrollar se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El mayor compromiso de contratación laboral de los participantes, valorándose a tales efectos no sólo el número de alumnos en este colectivo a contratar sino también la duración y características de los contratos.
- b) El grado de cumplimiento demostrado por la entidad en subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, valorándose a tales efectos el número de alumnos formados que han sido incorporados laboralmente, el cumplimiento de las acciones de seguimiento y evaluación impuestas y la correcta justificación de los gastos.
- c) La mejor idoneidad del Centro en el que se vaya a impartir la formación, valorándose para ello el nivel de adecuación de las instalaciones, aulas y talleres a las exigencias de las acciones formativas propuestas.
- d) La mayor adecuación del perfil del personal docente, del material didáctico disponible, de la metodología y contenido del programa propuesto así como de cualquier otro factor que afecte a la calidad de la formación.
- e) La mejor adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendan desarrollarse.
- f) Que las entidades solicitantes aporten la identidad de empresas que se hallen en disposición de colaborar con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en la realización de prácticas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta Orden.

Artículo 15.º.- Selección de alumnos.

Podrán participar en los cursos aquellas personas afectadas por problemas de drogodependencias, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar sometida a tratamiento en un Centro Provincial o Comarcal de Drogodependencias, o cualquier otro centro público o privado-concertado, en el ámbito del Plan Andaluz sobre Drogas, o en su caso estar incluido en programas específicos de reinserción de asociaciones sin ánimo de lucro. Estos centros actuarán como centros de referencia a los efectos previstos en la presente Orden.

- b) Contar con informe del terapeuta correspondiente que indique la conveniencia de la participación en el programa.
- c) Estar en situación de abstinencia comprobada por el terapeuta correspondiente, mediante los controles toxicológicos pertinentes.
- d) Contar con el perfil requerido para cada curso, así como los requisitos y demás condiciones para su acceso.
- e) Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina del I.N.E.M..

Además, y en el caso de que existan vacantes, podrán participar en los cursos a criterio de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, junto a las personas afectadas por procesos de drogodependencias, otras pertenecientes a la población en riesgo ante drogodependencias, que carezcan de oficio y medios económicos personales, debiendo contar con los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de no consumo de drogas.
- b) Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina del I.N.E.M..

Artículo 16'.- Derechos de los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional, deberán tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a los mismos, así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales expedirán el correspondiente certificado de participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En dicho certificado se hará constar el título del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollados.

Artículo 17'.- Obligaciones de los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en el Programa de Formación Profesional Ocupacional tendrán la obligación de asistir y seguir el curso con aprovechamiento, no pudiendo, en ningún caso, participar simultáneamente en más de un curso.

2.- Serán causas de exclusión del curso y, en consecuencia de pérdida de la beca y/o ayuda asignada por la asistencia a los mismos, las siguientes:

- a) Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.
- b) No seguir el curso con el suficiente aprovechamiento a criterio de los responsables.
- c) Estar en situación de consumo de drogas comprobada.

Artículo 18.- Ayudas para los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional al amparo de la presente Orden podrán recibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento, cuando las condiciones de acceso a la formación y las prácticas profesionales, en su caso, así lo requirieran, siendo competencia de la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, la aprobación de las mismas en función de la distancia y medios de transporte que existan en la zona.

2.- Las alumnas que tengan responsabilidad en el cuidado de los hijos menores de seis años podrán percibir, además de los expresados en el apartado anterior, una ayuda en concepto de guardería.

3.- En la determinación de las cuantías y requisitos específicos de cada una de estas ayudas, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 31 de Marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional y Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de Febrero.

4.- El derecho a la percepción de las ayudas recogidas en este artículo estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias, y exigirá que la jornada lectiva del curso en cuestión no sea inferior a cuatro horas diarias, pudiéndose computar a tal efecto el tiempo de formación recibida en prácticas de empresas.

Artículo 19.- Agentes externos.

1.- Las entidades que deseen promover acciones de Formación Profesional vinculadas a compromisos de contratación, podrán contar, previa autorización del órgano competente, con la colaboración de un Agente Externo, que se encuentre homologado como Centro Colaborador o que reúna los requisitos técnicos-docentes exigidos para ello.

2.- El acuerdo que dé lugar a la colaboración entre la entidad promotora y el Agente Externo deberá establecer la obligación de este último de justificar, ante la entidad, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, de acuerdo con los costes subvencionados, quedando en todo caso el Agente Externo sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte de los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Artículo 20.- Cuantificación de las Ayudas.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 28/1.995 de 7 de Marzo, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder ayudas que cubran los costes derivados de la ejecución de las acciones formativas aprobadas.

En la cuantificación de las ayudas para la ejecución de dichas acciones formativas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de Abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de Marzo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades de la acción formativa lo aconsejen, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales podrá utilizar otros criterios de cuantificación de las ayudas, siendo necesario para ello que la entidad adjunte a la solicitud la previsión de costes.

CAPÍTULO III: NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 21.- Solicitud

La solicitud para las subvenciones desarrolladas en la presente Orden se presentará en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo las referidas a proyectos que tengan carácter interprovincial, que se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Las solicitudes se efectuarán en impresos normalizados, que serán proporcionados en las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y a los que se acompañará la documentación que en cada uno se especifique.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

Artículo 22.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Con carácter excepcional, el órgano competente para su resolución podrá admitir solicitudes presentadas con fecha posterior.

Artículo 23.- Plazo de Resolución.

El período de resolución será de seis meses, contados desde la presentación de la solicitud, pudiéndose entender desestimada si en dicho plazo no recae resolución expresa.

Artículo 24.- Competencias para Resolver.

1.- La competencia para resolver las ayudas reguladas en el presente Título vendrá atribuida a los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo las que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias, que serán competencia del Director General de Formación Profesional y Empleo.

2.- No obstante, el órgano superior a aquel a quien corresponda la competencia podrá reservarse para su resolución aquellos expedientes cuya complejidad y trascendencia así lo aconseje.

Artículo 25.- Contenido.

La resolución que determine la concesión de la ayuda contendrá, en cada caso, la forma de pago, la documentación justificativa a presentar, así como el plazo máximo para ello a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Artículo 26.- Concurrencia y modificación.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.9 de la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por esta u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio suscrito.

2.- Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes resoluciones, y/o convenios de colaboración, deberá ser objeto de previa autorización del órgano competente para resolver. Si se efectuaban modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que hubiese percibido.

Artículo 27.- Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución o convenio de concesión de la subvención, el órgano que propuso el pago de la misma, requerirá y concederá al beneficiario un plazo de 10 días

para su subsanación, transcurrido el cual se procederá, si corresponde, a instruir el expediente de reintegro.

La citada resolución de reintegro de la subvención concedida será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que debe de efectuarse.

1.- Transcurrido el plazo impuesto sin que se efectúe el reintegro de la subvención, se dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2.- De todos los expedientes de reintegro, cuya competencia corresponda a las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 28.- Seguimiento y evaluación.

Sin perjuicio de las actuaciones que pudiera poner en marcha la Dirección General de Formación y Empleo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo de la presente Orden, disponiendo para ello los medios oportunos.

Los beneficiarios y entidades colaboradoras en la ejecución de las medidas adoptadas, facilitarán cuanta información le sea requerida a tal efecto.

Artículo 29.- Comisión de seguimiento y evaluación.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, de las acciones previstas en esta Orden, para garantizar el óptimo rendimiento de los recursos puestos a disposición del fomento del empleo en estos sectores sociales; esta Comisión, estará formada por representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo y del Comisionado para la Droga.

Artículo 30.- Publicidad.

Los beneficiarios de participen en el desarrollo de estos Programas deberán manifestar, de modo expreso, la colaboración de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en todas las actuaciones que la ejecución del proyecto lo requiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

En todo lo dispuesto en esta normativa será de aplicación supletoria la Orden de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Aquellos beneficiarios que vengán percibiendo las ayudas a que se refiere el Título I de esta Orden y que no hayan agotado la duración máxima a la que se refiere el artículo tercero, la continuarán percibiendo en la cuantía que se establece en la presente Orden, hasta la total terminación del plazo de duración de las mismas, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos exigidos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, específicamente, la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero

de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas económicas en materias de inserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para cada ejercicio económico.

SEGUNDA.

Sea autoriza, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Comisionado para la Droga y al Director General de Formación Profesional y Empleo para dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente disposición.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ

Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60 de 20 de abril), convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 1996), se da publicidad al Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (proyectos núms. 3 y 9, ambos inclusive de la mencionada relación), que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación

que en el mismo se relacionan, y a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 4 de abril de 1995.

Cádiz, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio: Algeciras (Barrio El Saladillo).

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio: La Línea de la Concepción (Barrio El Junquillo).

Denominación: Proyecto de intervención en familias gitanas.

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: El Puerto de Santa María (Barrios de Santa Clara, Inmaculada y Valdés).

Denominación: Intervención familiar con gitanos.

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: Puerto Serrano (Barrio Guadalete).

Denominación: Intervención con familias gitanas.

Cuantía: 6.250.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 3.750.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 1.250.000.
- Entidad Local: Desde 1.250.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: Rota (Barrios J. Carranza y Lepanto).

Denominación: Plan Integral de actuación con la comunidad gitana.

Cuantía: 4.083.333.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 2.450.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 816.666.
- Entidad Local: Desde 816.667.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: San Fernando (Barrios Casería de Osio y Buen Pastor).

Denominación: Intervención Social.

Cuantía: 4.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 2.400.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 800.000.
- Entidad Local: Desde 800.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: San Roque (Estación de San Roque-Miraflores).

Denominación: Intervención en familias gitanas.

Cuantía: 6.250.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 3.750.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 1.250.000.
- Entidad Local: Desde 1.250.000.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de juventud para el ejercicio 1995.

Mediante Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio de 1995), se regulaba y convocaba las ayudas públicas de la Consejería de Cultura en materia de juventud para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la citada Orden y en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente año en virtud del Decreto 289/95, de 12 de diciembre, he resuelto hacer pública las relaciones de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, las cuales figuran como Anexos a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO I**AYUDAS A ENTIDADES PUBLICAS****PROVINCIA: ALMERIA**

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ABLA	300.000 Ptas.	674.908 Ptas.	200.000 Ptas.	99.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	550.000 Ptas.	150.000 Ptas.		150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ADRA	750.000 Ptas.	665.000 Ptas.	200.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	1.305.290 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR		224.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA			100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	4.380.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA			100.000 Ptas.	175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA			200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CERCOS				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE DALIAS			150.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.500.000 Ptas.		250.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	475.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GADOR	350.000 Ptas.	1.796.405 Ptas.	100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUECJA	145.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA			250.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX			164.244 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	300.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE MARIA				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	100.000 Ptas.			500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	450.000 Ptas.			500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SERON	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SORBAS			100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SUFLI		124.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE TABERNO				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	235.833 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VERA			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VICAR			200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	200.000 Ptas.		100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
CONSORCIO SIERRA CABRERA	1.500.000 Ptas.			

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	450.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	100.000 Ptas.			296.172 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALGAR		3.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	4.805.500 Ptas.		150.000 Ptas.	456.054 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	1.464.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	811.500 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	7.800.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA				475.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1.325.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	400.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA DEL MARQUES		199.190 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	5.200.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	3.108.750 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	1.092.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	278.950 Ptas.		300.000 Ptas.	331.061 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	557.000 Ptas.			132.012 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	500.000 Ptas.	12.466.607 Ptas.	400.000 Ptas.	577.500 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	495.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ROTA	546.962 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	1.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	1.061.606 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	350.000 Ptas.			
C.I.M. DE SAN FERNANDO (OFIM)				100.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	8.850.000 Ptas.		500.000 Ptas.	300.000 Ptas.
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO	2.000.000 Ptas.		500.000 Ptas.	600.000 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	215.022 Ptas.		200.000 Ptas.	146.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA		1.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	343.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	755.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	286.696 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	393.348 Ptas.			250.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAENA	100.000 Ptas.		500.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	250.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	215.022 Ptas.			285.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	410.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	215.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA			200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	286.696 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	3.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	489.539 Ptas.			223.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	615.022 Ptas.	1.400.000 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO	173.348 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	108.000 Ptas.		300.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	215.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ	525.000 Ptas.	1.221.988 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	431.722 Ptas.	4.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	286.696 Ptas.	1.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	285.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	286.696 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	143.348 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR				250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	250.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	286.696 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	302.850 Ptas.			530.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	1.051.000 Ptas.		150.000 Ptas.	262.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	315.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	215.022 Ptas.	4.858.709 Ptas.	400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	290.022 Ptas.	856.915 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MONTORO			400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	286.696 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	2.500.000 Ptas.		500.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD				155.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	243.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	608.370 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	936.696 Ptas.		200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	358.370 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	100.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RUTE	826.782 Ptas.	1.000.000 Ptas.	200.000 Ptas.	160.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA				250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	143.348 Ptas.	875.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA			200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	368.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	358.370 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	375.828 Ptas.			238.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO			100.000 Ptas.	
BASE DE CERRO MURIANO NUCLEO "A" (OFIS)				300.000 Ptas.
BASE DE CERRO MURIANO NUCLEO "B" (OFIS)				300.000 Ptas.
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	15.785.000 Ptas.			

MANCOMUNIDAD CORDOBESA DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	65 000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	250.000 Ptas.			

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	500.000 Ptas.	323.000 Ptas.	200.000 Ptas.	266.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL			150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	655.000 Ptas.	290.000 Ptas.	150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	600.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	700.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	905.000 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	302.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ATARFE			200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BAZA	1.020.449 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	258.050 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	393.553 Ptas.	3.375.000 Ptas.	100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	805.112 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	550.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	175.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE DILAR	200.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE DURCAL	730.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	150.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	175.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	143.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GALERA	625.000 Ptas.	500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	4.800.000 Ptas.		200.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	1.035.000 Ptas.		50.000 Ptas.	50.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	417.500 Ptas.		200.000 Ptas.	90.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	395.000 Ptas.	890.000 Ptas.	150.000 Ptas.	495.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	1.070.000 Ptas.	190.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JATAR	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	343.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	400.000 Ptas.	1.563.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	200.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.	300.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	250.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LOJA	612.500 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	600.000 Ptas.	569.250 Ptas.	100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL		200.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	400.000 Ptas.	280.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	400.000 Ptas.	568.000 Ptas.	150.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	350.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	390.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	100.000 Ptas.	120.000 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	100.000 Ptas.			100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ORCE	901.422 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PADUL	450.000 Ptas.	283.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	420.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	500.000 Ptas.	465.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	75.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE RUBITE		755.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SALAR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE			250.000 Ptas.	350.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UGLIAR		3.701.082 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		1.400.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	195.000 Ptas.	19.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	100.000 Ptas.			
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	1.040.266 Ptas.			
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA VILLA DE FORNES		822.000 Ptas.		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	350.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA	150.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	200.000 Ptas.			

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE			200.000 Ptas.	200.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	1.557.211 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	600.500 Ptas.		100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	125.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BEAS	684.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1.095.500 Ptas.		100.000 Ptas.	600.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BONARES	1.568.164 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CALA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	350.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1.929.000 Ptas.			100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	150.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	1.000.000 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	432.350 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	212.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	3.221.000 Ptas.	1.195.327 Ptas.	200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	756.750 Ptas.		150.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	1.245.000 Ptas.		100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LEPE	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	1.087.500 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	300.000 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOGLER	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA			400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO				150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	400.000 Ptas.		200.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA			300.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	775.000 Ptas.		100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	500.000 Ptas.		200.000 Ptas.	75.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	281.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	950.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	1.639.000 Ptas.		150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	255.000 Ptas.		175.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1.037.489 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA			135.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	615.500 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE			100.000 Ptas.	
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	5.175.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA DE RIOTINTO	4.712.500 Ptas.			

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	1.300.000 Ptas.			400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	400.000 Ptas.		300.000 Ptas.	200.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	1.900.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	400.000 Ptas.	500.000 Ptas.	200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	700.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	900.000 Ptas.	825.794 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BAILEN		1.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN			200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	100.000 Ptas.	316.550 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JAEN	2.760.000 Ptas.	1.750.000 Ptas.	200.000 Ptas.	120.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JODAR	1.681.155 Ptas.		185.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	1.567.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LINARES	1.610.000 Ptas.		200.000 Ptas.	318.756 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LUPION	50.000 Ptas.	200.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL			150.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	700.000 Ptas.		400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARTOS		3.006.212 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR		707.625 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ORCERA		1.500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	250.000 Ptas.	2.000.000 Ptas.	75.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POZO-ALCON	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE RUS	388.321 Ptas.	250.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	192.500 Ptas.	219.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	300.000 Ptas.	273.350 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	945.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SILES		1.320.537 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	600.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	750.000 Ptas.	3.000.000 Ptas.	125.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	500.000 Ptas.		400.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	325.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	945.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	100.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		3.500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	250.000 Ptas.			

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
ACUARTELAMIENTO AEREO DE BOBADILLA (OFIS)				350.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	234.000 Ptas.		200.000 Ptas.	237.115 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN		2.621.080 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	934.740 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	600.000 Ptas.		400.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALORA	1.000.000 Ptas.	827.564 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA			300.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA			200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARENAS				75.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE				150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BENADALID		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	424.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	1.600.000 Ptas.	421.093 Ptas.	500.000 Ptas.	921.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA		466.092 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	100.000 Ptas.	2.081.869 Ptas.	200.000 Ptas.	452.800 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	550.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	140.000 Ptas.	224.512 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CASARES	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE COIN	497.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	254.260 Ptas.	2.295.925 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	230.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	300.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CUTAR		625.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	100.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	182.178 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	500.000 Ptas.	2.713.918 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	1.750.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN		176.320 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL		1.207.625 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GUARO	1.000.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	255.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	90.000 Ptas.	1.527.176 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	6.000.000 Ptas.		700.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	500.000 Ptas.	800.000 Ptas.	100.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MONDA				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE			100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE NERJA	550.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE OJEN	569.400 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	200.000 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	400.000 Ptas.	2.178.434 Ptas.	200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	100.000 Ptas.			175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RONDA			700.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA		1.619.039 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	280.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ		805.713 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	751.000 Ptas.	604.526 Ptas.	200.000 Ptas.	126.750 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORROX	502.100 Ptas.			600.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS				175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA		300.000 Ptas.		
FUNDACION DE ANIMACION CULTURAL DE ANTEQUERA	1.500.000 Ptas.			
PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	1.700.000 Ptas.			
UNIVERSIDAD DE MALAGA				472.500 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	192.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	529.000 Ptas.		400.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	820.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	155.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	525.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	335.024 Ptas.		300.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	300.000 Ptas.	2.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BRENES	100.000 Ptas.		125.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	300.000 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	766.312 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	200.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.561.592 Ptas.		100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	200.000 Ptas.	1.192.695 Ptas.	400.000 Ptas.	129.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	1.535.000 Ptas.		400.000 Ptas.	466.494 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	100.000 Ptas.	394.743 Ptas.	300.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	200.000 Ptas.	227.592 Ptas.	100.000 Ptas.	219.124 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GERENA			300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GILENA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GINES	531.500 Ptas.	3.722.100 Ptas.	100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	820.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	984.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	624.060 Ptas.	196.552 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	212.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	500.000 Ptas.	2.012.969 Ptas.	400.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA		178.000 Ptas.	200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	862.500 Ptas.	1.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	1.500.000 Ptas.		400.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	210.000 Ptas.	214.982 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	159.210 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE			300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	332.500 Ptas.		300.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO				400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	611.500 Ptas.		400.000 Ptas.	197.316 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES			100.000 Ptas.	218.854 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	1.300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	600.000 Ptas.	728.000 Ptas.	200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PILAS	100.000 Ptas.	1.881.919 Ptas.		500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	350.000 Ptas.			250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.236.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		2.000.000 Ptas.	200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	755.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	7.750.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	500.000 Ptas.		100.000 Ptas.	220.110 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	630.000 Ptas.	3.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	2.609.508 Ptas.	5.364.254 Ptas.	200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION			300.000 Ptas.	182.250 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.000.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	5.550.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS E INFORMACION DEL ALJARAFE	100.000 Ptas.			

ANEXO II**AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA PROMOCION DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL****PROVINCIA: ALMERIA**

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
FAVA "ESPEJO DEL MAR"	250.000 Ptas.	100.000 Ptas.
JOC-A DE ALMERIA	150.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: CADIZ

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
ANTONI GABARRE GONZALEZ (CIJSC)		311.362 Ptas.
ASOCIACION CARDIJN (CIJOCA)	658.000 Ptas.	355.866 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
UGT (INFOVEN) DE CORDOBA	800.000 Ptas.	300.000 Ptas.

PROVINCIA: GRANADA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
CODAPA	200.000 Ptas.	
UGT (INFOVEN) DE GRANADA	400.000 Ptas.	100.000 Ptas.

PROVINCIA: HUELVA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
UGT-A (INFOVEN) DE HUELVA	100.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: MALAGA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
FEDERACION DEMOCRATICA DE AA.PP.AA. DE MALAGA	300.000 Ptas.	
FEDERACION PROVINCIAL DE AA.VV. "UNIDAD" DE MALAGA	300.000 Ptas.	
UGT (INFOVEN) DE MALAGA	100.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
JOC-A DE SEVILLA	250.000 Ptas.	300.000 Ptas.
UGT (INFOVEN) DE SEVILLA	300.000 Ptas.	200.000 Ptas.
USO-A DE SEVILLA	300.000 Ptas.	

ANEXO III**AYUDAS A CORRESPONSALES JUVENILES****PROVINCIA: ALMERIA**

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
FRANCISCA PEREZ TORRES	100.000 Ptas.
GRUPO DE CORRESPONSALES A.J. "EL PALMITO"	300.000 Ptas.
JOSE MANUEL GUIADO MARTIN	150.000 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALCALA	400.000 Ptas.

PROVINCIA: HUELVA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
JOSE MANUEL GARCIA BRIOSO	100.000 Ptas.

PROVINCIA: JAEN

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
BALDOMERO RODRIGUEZ GARCIA	175.500 Ptas.
MARIO J. HIGUERAS LUMBRERAS	100.000 Ptas.

PROVINCIA: MALAGA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
CARLOS MARIN FLORIDO	250.000 Ptas.
CRISTINA GARCIA FERNANDEZ	100.000 Ptas.
JAIME CRISTIAN NOGUERA MARTIN	68.070 Ptas.
JOSE MANUEL LINARES PEREZ	200.000 Ptas.
JUAN FRANCISCO MARTIN CASADO	200.000 Ptas.
JUANA VERA LOZANO	191.250 Ptas.
ROGELIO VERDEJO RAMIREZ	70.000 Ptas.
SUSANA PALMA BENITEZ	70.000 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
ALFONSO MARIA MORA SENA	150.000 Ptas.
M ^a JESUS ROMERO GUTIERREZ	100.000 Ptas.
MERCEDES BLANCO LOPEZ	100.000 Ptas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Caza (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 1996, se ha concedido al Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Caza, una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para «Simposio sobre Avutarda y Aves Migratorias», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española Laboreo de Conservación (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 1996, se ha concedido a la Asociación Española Laboreo de Conservación, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «l. Congreso Nacional; Laboreo de Conservación: Una Agricultura Mejor para el Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 26 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, interpuesto por Pedroche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Pedroche, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, denegatoria de la solicitud de acotado de la finca «La Atalaya». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. C-034/95, instruido por infracción a la normativa de Caza cometida dentro de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Robledo Castillo, recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 343/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, interpuesto por Ceohesa, SL, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Ceohesa, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de paralización de los trabajos de extracción de áridos en el paraje conocido como «Palo Soroche». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 63/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 783/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra don Luis Hernández Corro, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: Por el tipo pactado, el día 3 de mayo de 1996.
- Segunda: Por el 75% de la 1.º, el día 3 de junio de 1996.
- Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1996.

Todas ellas a las 11,00 horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 30% -por lo menos- del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las pos-

turas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

FINCA OBJETO DE SUBASTAS

Número 21. Vivienda 1, sita en planta primera, del Edf. sito en Ronda, y su C/ Lauria, núm. 56 de Gobierno.

Tiene una superficie útil de 88,05 m² y construida de 116,87 m³, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, Tomo 511, libro 360, folio 31, finca 22.980.

Valor. Se valoró a efectos de subastas en la suma de 9.070.000 pesetas.

Dado en Ronda, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de un local en Cádiz. (PD. 827/96).

Ante la necesidad expuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de disponer de un local de las dimensiones adecuadas donde asentar el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dado el obligado desalojo de parte de la superficie que ocupa actualmente, ante la inminente voladura del edificio; esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Condiciones del edificio: Superficie construida 300 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presupuesto máximo (incluido IVA y gastos de comunidad): 1.375 pesetas metro cuadrado construido y mes.

Situación: En la ciudad de Cádiz, próxima a la sede actual de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Constitución, s/n, en zona adecuada a la función administrativa que se va a desarrollar, de fácil identificación, con facilidad de acceso por transporte público y privado.

Destino: Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes.

Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz (Plaza de España, 19) y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio (República Argentina, 21 B accesorio, 1.ª planta, de Sevilla) durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 horas a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla, antes

de las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Adjudicación del contrato, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábado), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación en acto público a celebrar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábado, a aquél en que se celebre el examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la planta de la Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Cuatro meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 816/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de construcción de un depósito de 10.000 m³ de capacidad. Finca «El

Giraldino». Cádiz. Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Clave de la obra: A5.311.744/2111.

Presupuesto de contrata: 134.866.274 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.697.325 pesetas.

Fianza definitiva: 5.394.651 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de abril de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de abril de 1996, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 817/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la Asistencia que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia al servicio de proyectos y obras en la supervisión de equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas, instrumentación y control de estaciones depuradoras de aguas. Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A2.803.627/0411.

Presupuesto de contrata: 14.423.816 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige. (art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: No se exige. (art. 38 de la L.C.A.P.).

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de abril de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del P.C.A.P. específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de abril de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte.: 1CAS/96-97). (PD. 832/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto hacer público lo siguiente: El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Gerencia Provincial, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 21-75-00 y de telefax 21-75-09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 45.761.628 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del día 25 de abril de 1996.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del día 9 de mayo de 1996, en la dirección indicada en el punto 3.

9. Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de novecientos quince mil doscientas treinta y tres pesetas (915.233 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios

establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

10. Clasificación requerida: Categoría B, Grupo III, Subgrupo 6.

11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. El presente anuncio se remitió con fecha 5 de marzo de 1996 a la Comisión de las Comunidades Europeas para su publicación en el Suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte.: 3CAS/96-97). (PD. 833/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto hacer público lo siguiente: El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Gerencia Provincial, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 21-75-00 y de telefax 21-75-09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 35.000.004 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del día 26 de abril de 1996.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del día 10 de mayo de 1996, en la dirección indicada en el punto 3.

9. Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

10. Clasificación requerida: Categoría B, Grupo III, Subgrupo 6.

11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. El presente anuncio se remitió con fecha 6 de marzo de 1996 a la Comisión de las Comunidades Europeas para su publicación en el Suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (PD. 835/96).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro por concurso abierto consistente en publicaciones estadísticas socio-laborales y sobre asuntos sociales, temas laborales y libro IV Jornadas sobre U.E., conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 10.450.000 ptas.

Fianza provisional: 209.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la entrega de originales.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguiente al segundo día posterior a la finalización del de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 818/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: Concurso Abierto 2/96, Certificación para la elaboración y dispensación de Artículos Ortopédicos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de mil veintisiete millones doscientas setenta y una mil pesetas (1.027.271.000 ptas.).

Fianza provisional: 2.000.000 ptas.

Clasificación requerida: Autorización Sanitaria de Funcionamiento, según contempla el Decreto 16/1994, de 25 de enero, de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994), por el que se regula la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, 87-89, 41071 Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, en días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Delegación, a las 10 horas del decimoquinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de Ofertas. En caso de que éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 819/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

Datos del expediente: 96C88020013 para la contratación del suministro de instrumental quirúrgico general, con destino al Hospital Virgen de las Nieves.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil veintiuna pesetas (4.169.021 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativos a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón de Gobierno- 3.ª planta, Servicio de Compras e Inversiones en Avda. Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno), 2.ª planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Plazo y lugar de presentación de muestras: Las muestras deberán presentarse en el mencionado Registro General, desde la fecha de vencimiento de presentación de ofertas, hasta 48 horas antes del acto de apertura de las proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta, del Edificio de Gobierno del Hospital Virgen de las Nieves, a las 13,00 horas, a partir del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 820/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 6/96 Suministro de Tubos Endotraqueales, con destino al Hospital Torrecárdenas. Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (8.002.659 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Oficina de Contrataciones del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n, 04009 Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 821/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 3/96 Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital General «Juan Ramón Jiménez y Hospital Vázquez Díaz» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos setenta y tres millones ochocientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas (273.815.686 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría c.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n, 41005 (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 822/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 5/96 para la adquisición de diversos reactivos y material fungible de laboratorio y extracciones de sangre con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones ciento sesenta y ocho mil pesetas (16.168.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Avda. de San Alberto Magno n/s Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 823/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 4/96, Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería interior y exterior y limpieza de zonas exteriores del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seis millones ciento ochenta y una mil doscientas pesetas (6.181.200 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Avda. de San Alberto Magno n/s Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 824/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 3/96, Contratación de refrigerio para los Donantes de sangre del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones seiscientos noventa mil pesetas (7.690.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Avda. de San Alberto Magno s/n Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 825/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DEL ALTO GUADALQUIVIR. MONTORO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 1996/22991 Servicio de limpieza de distintas dependencias del Distrito Sanitario del Alto Guadalquivir. Montoro. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos doce pesetas (11.627.612 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario del Alto Guadalquivir, sito en Avda. Cervantes, 47 B, 14600 Montoro. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán las exigidas en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación relacionada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 826/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO «SAN AGUSTIN» DE LINARES. JAEN

Datos del expediente: C.A. 2/SA/96 para el suministro de material sanitario diverso, para el Hospital General Básico

co «San Agustín» de Linares, estando compuesto de los siguientes lotes:

- Lote A: Gasas y envases estériles.
- Lote B: Incontinencia.
- Lote C: Material para perfusión endovenosa.
- Lote D: Material de oxigenoterapia.
- Lote E: Otro Material fungible.
- Lote E.1: Tiras reactivas de glucemia.
- Lote E.2: Drenaje de pleura.
- Lote E.3: Sonda para pulsioximetría.
- Lote E.4: Protésis Drenaje ureteral DoB. Ch. 5.
- Lote E.5: Sistema de cementación en vacío.
- Lote E.6: Vicolástico transparente.
- Lote E.7: Sensor pulsiosímetro pediátrico.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones setecientas cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y tres pesetas. (24.756.343 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, Avda. San Cristóbal s/n, Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, y se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 831/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación, en su caso, de mobiliario general destino a Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 1.167.595.400 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, teléfono 455 84 00, extensiones 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las 14 horas del día 25 de abril de 1996.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14 de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 10 de mayo de 1996. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.ª planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 24.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 6 de mayo de 1996, la Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al DOCE: 4.3.96.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de la obra que se cita. (PD. 834/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a subasta, por el procedimiento abierto, la obra que se transcribe:

1.º Objeto: Remodelación bajos del edificio aulas del I.F.P. «La Zafra» de Motril.

Expte. núm. 95.19602B.AN4.

Presupuesto de licitación: 35.059.607 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 701.192 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo:; Categoría: c.

Exposición del expediente: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Programas y Obras, Unidad Técnica de Construcción, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Calle Duquesa, núm. 22-3.ª planta, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

Plazo de presentación de la documentación: El plazo terminará el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, Calle Duquesa, núm. 22, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A (único), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre (o sobres) B, Promoción Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del citado Pliego, según modelo del anexo núm. 5.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente -excepto sábado- a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará las documentaciones presentadas, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. Si dicho día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios que se citan. (PD. 836/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23.9.95) por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto anunciar a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de limpieza del IES de Albuñol.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentra a disposición de los interesados, para su examen, en esta Delegación Provincial (Secretaría General), calle Duquesa 22, de 10 a 13 horas.

Los empresarios interesados en la contratación de este servicio deberán presentar sus proposiciones en sobre

cerrado, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General) en el plazo de veintiséis días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de.

La clasificación de la documentación tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación y se harán públicos, en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial convocante, los defectos materiales observados en aquélla, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y procedan a subsanarlos dentro de los tres días siguientes.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 h. del quinto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 839/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a subasta por el procedimiento abierto las obras declaradas de urgencia que se indican:

Denominación de la obra: «Sustitución de 8 aulas en el C.P. El Pinar de El Cuervo (Sevilla)».

Presupuesto tipo de licitación: 48.114.074 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Categoría C.

Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

Denominación de la obra: «Construcción de salida de emergencia, cerramiento y 6 Udes. en el I.B. Alixar de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)».

Presupuesto tipo de licitación: 46.931.362 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Categoría D.

Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

Los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación están exentos de prestar la garantía provisional.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en el Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, 1.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días laborables, excepto sábados, desde las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A, Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B, Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo anexo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las doce horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quesada (Jaén). (PD. 828/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA AGUAS JAEN S.A. QUESADA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	414 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 18 m ³ trimestre	18 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	33 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 105 m ³ trimestre	68 ptas./m ³
Más de 105 m ³ en adelante trimestre	243 ptas./m ³
Consumo Industrial:	
Hasta 18 m ³ trimestre	36 ptas./m ³
Más de 18 m ³ en adelante trimestre	142 ptas./m ³
Consumo Comercial:	
Hasta 60 m ³ trimestre	42 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 120 m ³ trimestre	69 ptas./m ³
Más de 120 m ³ en adelante trimestre	100 ptas./m ³
Centros Oficiales:	
Tarifa única	18 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B: 3.029 ptas./litro/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 829/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	260 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 9 m ³ mes	25 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 30 m ³ mes	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	100 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante mes	125 ptas./m ³
Consumo Industrial:	
Cuota fija o de servicio	313 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ mes	21 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	31 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante mes	34 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expt. 6820. (PP. 810/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Microcentrales de Andalucía, S.A., con domicilio en c/ Jesús María, 14 de Córdoba, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2517/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Microcentrales de Andalucía, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Producción de energía hidroeléctrica.

Lugar de la instalación: Central Hidroeléctrica de «La Fernandina», término municipal de La Carolina, Carbo-neros, Vilches (Provincia de Jaén).

Características:

- 1 Turbina Francis de eje horizontal, velocidad síncrona de 428.6 r.p.m. con regulador previsto para el funcionamiento en 2 etapas.

1.ª Etapa:

Q= 8 m³/s.

Salto medio neto: 70.16 m.

Potencia disponible: 4.944 Kw.

2.ª Etapa:

Q= 12.5 m³/s.

Salto medio neto: 39.6 m.

Potencia disponible: 4.304 Kw.

- 1 Alternador síncrono.

Potencia nominal de 5.000 Kw.

Factor de potencia 0,95.

Tensión 6.000 ± 7.5%.

Frecuencia 50 Hz.

Velocidad 428.6 r.p.m.

- Transformador de potencia.

6.500 Kva.

25.000 ± 3.5 ± 7.5% 6.000 V.

- Transformador de servicios auxiliares de 50 Kva.
27.500/398/230 V.

- Elementos de control y maniobra en la zona de 6 Kv., y 25 Kv. y equipo de medida de energía recibida y generada.

Presupuesto en pesetas: 477.332.788 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 591/06).

Don Antonio Pachón Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora de Estepa, hace saber: Aprobadas provisionalmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal, se encuentra expuesto al público el expediente y proyecto, durante treinta días a efecto de posibles reclamaciones.

Lora de Estepa, 7 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 621/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21.12.95, acordó aprobar inicialmente la modificación de elementos P.G.O.U. SA-1 Cabo de Plata, presentado por el Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por

término de treinta días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 20 de febrero de 1996.- El Alcalde, José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 663/96).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 22 de febrero de 1996, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución de los terrenos sitos en la calle Concordia de esta ciudad de Aracena, promovido por la entidad Sodinur, Sociedad Inmobiliaria, S.A., y firmado por el arquitecto don Rafael Cabanillas de la Torre.

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas se puedan considerar afectadas en el mismo y puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, una vez publicado el Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 23 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIOS de bases.

Ver Anuncios de Bases en fascículo 2 de 2 de este mismo número

IFP ANTONIO GALAN ACOSTA

ANUNCIO de extravía de título de Formación Profesional. (PP. 646/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravía de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar Electricidad de don José Luis López Machuca, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Antonio Galán Acosta.

Montoro, 22 de febrero de 1996.- El Director, Antonio José Adamuz Villén.

CP ANDALUCIA

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 488/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravía de título de Graduado Escolar de don Manuel López Pérez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Andalucía.

Huelva, 9 febrero de 1996.- La Directora, Antonia Pérez Aparicio.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 830/96).

18.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias «La General».

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 3.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. con fecha 12 de marzo de 1996, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de Emisión: 18 de marzo de 1996.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 18 de marzo de 1996 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 18 de septiembre de 1996, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, establecido en 7,00% primer año, 7,50% segundo año y 8,00% tercer año. Los cupones se abonarán semestralmente los días 18 de marzo y 18 de septiembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 18 de septiembre de 1996 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 18.3.96.

Precio de la Emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 18 de marzo de 1999, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza don José Miguel Fernández García (Director División Financiera).

Asimismo, puede pasarse consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 13 de marzo de 1996

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 721/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica Antonio Bernal e Hijos, S.L., con CIF número B41137902, con último domicilio conocido en C/ Capitán Barón, 9 de Sevilla, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.133.614 ptas., saldo deudor que presentaba el día 22.11.95, la póliza de préstamo núm. 3.912.782/77.

Caja de Madrid, P.P.

ANUNCIO. (PP. 722/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica doña María Luisa Curado Rando, don Pablo Rosales Berbel, don José Luis Real Avendaño y doña M.ª del Carmen Rosales Berbel, con DNI números 28.584.472A, 28.580.399R, 28.365.626W y 28.422.051P, respectivamente, con último domicilio conocido en Resid. Los Minaretes, s/n, 2 D, Blq. 7 de Sevilla, los dos primeros, y los dos siguientes en Urb. Las Góndolas, 2 Esc. A, 3 C, Sevilla, y en calidad de deudores los dos primeros y como fiadores los dos restantes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.463.015 ptas., saldo deudor que presentaba el día 23.11.95, la póliza de préstamo núm. 3.567.192/78.

Caja de Madrid, P.P.

ANUNCIO. (PP. 723/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Juan Manuel Martínez Parreño y doña M.ª Luisa Mateos Sánchez, con DNI números 28.218.677-T y 27.761.109-V, respectivamente, con último domicilio conocido en Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol, Portal A 2.º 6 Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 51.721 ptas., saldo deudor que presentaba el día 26.1.96, la póliza de Crédito para la Negociación de Documentos núm. 88.409/19.

Caja de Madrid, P.P.

ANUNCIO. (PP. 724/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Carlos Cobo Fernández, doña Encarnación García Morilla, doña María Trinidad Bernal Gómez y don Abelardo Almazán Flores, con DNI números 27.946.915, 27.947.070, 25.024.387 y 45.235.089, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Asunción, 63 de Sevilla los dos primeros y los dos siguientes en c/ Bogotá, 7 de Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.061.736 ptas., saldo deudor que presentaba el día 17.7.1994, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.894.306/73.

Caja de Madrid, P.P.

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 793/96).

Yo, Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho y residencia en Utrera, en calle Román Meléndez, 1.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Uno/1996, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y como deudor los cónyuges don Emilio Rubio Moreno y doña Rosario Rodríguez González, con domicilio en Utrera (Sevilla), calle Argentina, número 2.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Santiago Soto Díaz, en Utrera, provincia de Sevilla, en calle Román Meléndez, número 1.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día veinticinco de abril, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día veintitrés de mayo, a las trece horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veinte de junio, a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores posteriores el día uno de julio de mil novecientos noventa y seis, a las trece horas, en todos los casos del presente año mil novecientos noventa y seis.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de veinte millones setecientas cincuenta mil (20.750.000) pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Nave techada de uralita, señalada con el número 16 de la Avenida de Los Palacios, en la ciudad de Utrera (Sevilla), consta de setecientos ochenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Linda, a la derecha, con nave de Cristóbal Ruiz Martín, izquierda, con casa de Francisco Molina Ortiz, otra de Manuel Sánchez Martínez y otra de Antonio Morilla Rodríguez, en calle Buenos Aires, de Carmen Serrano Díaz. Cuenta con instalaciones y servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1106, libro 387, folio 152, finca núm. 9.188-N, inscripción 4.ª

Utrera, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Santiago Soto Díaz.

SDAD. COOP. AND. ECOLOGICA DE HUEVOS DE LA SIERRA

ANUNCIO. (PP. 155/96).

La Asamblea Universal de socios cooperativistas celebrada el 15 de noviembre de 1995, aprueba disolver y liquidar la sociedad con el siguiente balance final:

Activo:

Perdidas acumuladas: 3.073.052 ptas.

Pasivo:

Capital Social: 250.000 ptas.

Aportación voluntaria: 2.823.052 ptas.

El Liquidador, Antonio J. Olid Pernía, DNI 75.745.199-N.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63